

1967-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ENCUENTRO NACIONAL** celebró el día doce de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **QUEPOS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, el día dieciséis de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la oficina regional con sede en Quepos, la carta original de aceptación a los nombramientos en ausencia de la señora Leylani Prado Prado; en la misma fecha la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación a los nombramientos en ausencia del señor Gerson Fabián Berrocal Quirós.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604140493	AXEL JAVIER ESPINOZA CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107940632	ELVIS ESPINOZA NARANJO	TESORERO PROPIETARIO
604690576	GERSON FABIAN BERROCAL QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
600990690	NORIS TREJOS NARANJO	SECRETARIO SUPLENTE
602300532	RAFAEL ARTAVIA GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305320696	KEYLOR ARMANDO NARANJO FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604140493	AXEL JAVIER ESPINOZA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107940632	ELVIS ESPINOZA NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604690576	GERSON FABIAN BERROCAL QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
600990690	NORIS TREJOS NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se deniega el nombramiento de la señora Leylani Prado Prado, cédula de identidad n.º 604060471, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas, desde el quince de setiembre de dos mil veinte.

Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Se encuentran pendientes de acreditar, los cargos de la secretaría propietaria y un delegado territorial propietario del cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas, mismos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Encuentro Nacional, se encuentra **vigente hasta el día doce de agosto del dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) nº 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/wcm
C.: Exp. n.º323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 10257-2025